

RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 262 2014

Lima, 18 de Noviembre de 2014

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el Informe N° 1742-2014/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML, del 05 Noviembre de 2014 de la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, en la cual solicita rectificación por error material en la emisión de la Resolución de Secretaría General N° 178-2014 que aprueba el expediente técnico del Adicional N° 02 y el del Deductivo Vinculante N°02 de la obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de riego con fines de forestación y áreas verdes, fortaleciendo la participación ciudadana y las capacidades locales de Huaycan"

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR Lima es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, como autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 – MML publicado el 30 de marzo de 2014, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

Que, de acuerdo a la doctrina, es conforme sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto";

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 178-2014, de fecha 04 de setiembre de 2014, Resuelve **PRIMERO: APROBAR** el expediente técnico del Adicional N° 02 cuyo presupuesto asciende a S/. 417,758.85 (Cuatrocientos diecisiete mil setecientos cincuenta y ocho con 85/100 Nuevos Soles) y el Deductivo Vinculante N° 02 de la Obra cuyo presupuesto asciende a S/. 215,546.33, (Doscientos quince mil quinientos cuarenta y seis con 33/100 Nuevos Soles), el mismo que cuenta con la aprobación del Jefe de la Supervisor de la obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con fines de Forestación y Áreas Verdes, Fortaleciendo la Participación Ciudadana y Capacidades Locales en Huayacán, Distrito de Ate – Provincia Lima-Lima, resultando un presupuesto Adicional Neto de S/281,812.53 (Doscientos ochenta y un mil ochocientos doce con 53/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo establecido en los considerandos. **SEGUNDO: APROBAR** la ampliación de plazo para la ejecución del Adicional N° 02 de la Obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con fines de Forestación y Áreas Verdes, Fortaleciendo la Participación Ciudadana y Capacidades Locales en Huayacán, Distrito de Ate – Provincia Lima-Lima", de 84 (ochenta y cuatro) días calendarios, dicha ampliación se iniciará desde el día 04 de setiembre del 2014 y culminará el día 27 de noviembre del 2014; **TERCERO: APROBAR** la utilización de recursos financieros de los saldos reportados por la Gerencia Administrativa, para la ejecución del Adicional Neto N° 02 de la Obra, por un monto de S/. 281,812.53 (Doscientos ochenta y un mil ochocientos doce con 53/100 Nuevos Soles), la misma que se encuentra afectado en la específica N° 2.6.2.3.99.2 (Costo de Construcción por Contrato).

Que, mediante Informe N° 024-2014/SERPAR LIMA/SG/GT/DPSO/LECD, de fecha 31 de octubre de 2014, el responsable de Obra, manifiesta que existe un error material con el monto de S/. 417,758.85 ya que el presupuesto Adicional 02 es de S/497,358.85 y el Deductivo Vinculante 02 de S/. 215,546.33, estas dos cantidades generan el Adicional Neto 02 de S/. 281,812.52 (Doscientos ochenta y un mil ochocientos doce con 52/100 Nuevos Soles). De acuerdo, al reporte alcanzado se define las cantidades incluidas en la Resolución de Secretaría General N° 178-2014 y las que debe incluirse en una resolución que incluya las modificaciones para realizar los ajustes con los componentes de ejecución de la obra.

Que, mediante Informe N° 491 -2014/SERPAR-LIMA/SG/GT/DPSO/MML, de fecha 05 de noviembre de 2014, el jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras manifiesta lo siguiente: que se requiere indicar la Resolución de Secretaría General N° 178-2014, de fecha 04 de setiembre de 2014, la rectificación por error material de la Resolución,

lo que ha presentado posibles dudas en su interpretación y se tome en cuenta en la emisión en la parte Resolutiva en el Artículo Primero de dicha Resolución.

Que, conforme con lo establecido en el artículo 5° del Reglamento, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos.

Con la visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar en el Artículo PRIMERO de la Resolución de Secretaría General N° 178-2014 en los siguientes términos:

Resuelve:

DICE:

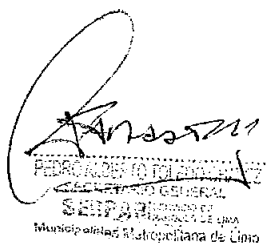
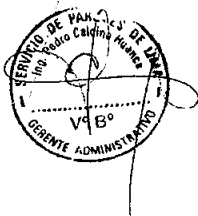
PRIMERO: APROBAR el expediente técnico del Adicional N° 02 cuyo presupuesto asciende a S/. 417,758.85 (Cuatrocientos diecisiete mil setecientos cincuenta y ocho con 85/100 Nuevos Soles) y el Deductivo Vinculante N° 02 de la Obra cuyo presupuesto asciende a S/. 215,546.33, (Doscientos quince mil quinientos cuarenta y seis con 33/100 Nuevos Soles), el mismo que cuenta con la aprobación del Jefe de la Supervisor de la obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con fines de Forestación y Áreas Verdes, Fortaleciendo la Participación Ciudadana y Capacidades Locales en Huaycán, Distrito de Ate - Provincia Lima-Lima, resultando un presupuesto Adicional Neto de S/281,812.53 (Doscientos ochenta y un mil ochocientos doce con 53/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo establecido en los considerandos

DEBE DECIR

PRIMERO: APROBAR el expediente técnico del Adicional N° 02 cuyo presupuesto asciende a S/. 497,358.85 (Cuatrocientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y ocho con 85/100 Nuevos Soles) y el Deductivo Vinculante N° 02 de la Obra cuyo presupuesto asciende a S/. 215,546.33, (Doscientos quince mil quinientos cuarenta y seis con 33/100 Nuevos Soles), el mismo que cuenta con la aprobación del Jefe de la Supervisor de la obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con fines de Forestación y Áreas Verdes, Fortaleciendo la Participación Ciudadana y Capacidades Locales en Huaycán, Distrito de Ate - Provincia Lima-Lima, resultando un presupuesto Adicional Neto de S/281,812.53 (Doscientos ochenta y un mil ochocientos doce con 53/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo establecido en los considerandos

SEGUNDO.- Ratificar los demás extremos de la Resolución de Secretaría General N° 178-2014 y se NOTIFIQUE la presente Resolución al **CONSORCIO SAN LUIS**, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Transmisión de ...
A: ...
Para ... con ...
Transmisión ...
N° ...
11 8 NOV: 2014
Lic. Adm. ALVIRA DE DENAS PAJUELO
Directora Administración Documentaria



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA



INFORME N° 1742 -2014/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA OFICINA ADMINISTRACION DOCUMENTARIO
10 NOV 2014
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Hora N° Exp.:

A : DR. PEDRO TOLEDO CHAVEZ
SECRETARÍA GENERAL

DE : ING. ALBERTO MARQUINA POZO
GERENCIA TECNICA

ASUNTO : RECTIFICACION DE RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N°
178-2014 QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE TECNICO DEL
PRESUPUESTO ADICIONAL 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE 02

Obra: "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con Fines
de Forestación y Áreas Verdes Fortaleciendo la Participación
Ciudadana y Capacidades Locales en Huaycan distrito de Ate,
Provincia de Lima"

REF : 1) INFORME N° 491-2014/SERPAR LIMA/SG/GT/DPSO/MML
2) INFORME N° 024-2014/SERPAR LIMA/DPSO/LECD
3) INFORME N° 005-2014/SERPAR LIMA/DPSO/LECD

FECHA : LIMA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2014

Es grato dirigirme a usted, fin de remitir a su despacho el documento de la referencia 1) mediante el cual el Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras remite adjunto el informe de la referencia 2) en el cual el Arq. Luis Caceres Dominguez manifiesta que en la Resolución de Secretaría General N° 178-2014 en el que se aprueba el expediente técnico adicional N° 02 y el deductivo vinculante N° 02 de la obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con Fines de Forestación y Áreas Verdes Fortaleciendo la Participación Ciudadana y Capacidades Locales en Huaycan distrito de Ate, Provincia de Lima", existe un error material

En ese sentido, se recomienda la rectificación por error material de la resolución antes mencionada, la misma que debe ser corregida y notificada al contratista, teniendo en consideración los informes que se adjuntan.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA



INFORME N° 491-2014/SERPAR LIMA/SG/GT/DPSO/MML

A : ING. ALBERTO MARQUINA POZO
GERENTE TECNICO

DE : ARQ. ROGER GONZALES JURADO
JEFE DE DIV. DE PROYECTOS Y SUPERVISION DE OBRAS

ASUNTO : RECTIFICACION DE RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N°
178-2014 QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE TECNICO DEL
PRESUPUESTO ADICIONAL 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE 02

Obra: "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con Fines de Forestación y Áreas Verdes Fortaleciendo la Participación Ciudadana y Capacidades Locales en Huaycán distrito de Ate, Provincia de Lima"

REFERENCIA : 1) INFORME N° 024-2014/SERPAR-LIMA/GT/SPDO/LECD
2) INFORME N° 005-2014/SERPAR-LIMA/GT/SPDO/LECD

FECHA : Lima, 05 de Noviembre de 2014

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al informe de la referencia 1) con el cual se efectuó la recomendación de la "Aprobación del expediente técnico y el presupuesto del adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la Obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con Fines de Forestación y Áreas Verdes Fortaleciendo la Participación Ciudadana y Capacidades Locales en Huaycán distrito de Ate, Provincia de Lima"

Asimismo, de acuerdo a la doctrina, es conforme sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", entre otras palabras, un error soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto.

Al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Por lo que en la Resolución de Secretaría General N° 178-2014

DICE:

PRIMERO: APROBAR el expediente técnico del Adicional N° 02 cuyo presupuesto asciende a S/. 417,758.85 (Cuatrocientos diecisiete mil setecientos cincuenta y ocho con 85/100 Nuevos Soles) y el Deductivo Vinculante N° 02 de la Obra cuyo presupuesto asciende a S/. 215,546.33, (Doscientos quince mil quinientos cuarenta y seis con 33/100 Nuevos Soles), el mismo que cuenta con la aprobación del Jefe de la Supervisor de la obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con fines de Forestación y Áreas Verdes, Fortaleciendo la Participación Ciudadana y Capacidades Locales en Huaycán, Distrito de Ate – Provincia Lima-Lima, resultando un presupuesto Adicional Neto de S/281,812.53 (Doscientos ochenta y un mil ochocientos doce con 53/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo establecido en los considerandos

DEBE DECIR

PRIMERO: APROBAR el expediente técnico del Adicional N° 02 cuyo presupuesto asciende a S/. 497,358.85 (Cuatrocientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y ocho con 85/100 Nuevos Soles) y el Deductivo Vinculante N° 02 de la Obra cuyo presupuesto asciende a S/. 215,546.33, (Doscientos quince mil quinientos cuarenta y seis con 33/100 Nuevos Soles), el mismo que cuenta con la aprobación del Jefe de la Supervisor de la obra "Construcción y Mejoramiento de



un Sistema de Riego con fines de Forestación y Áreas Verdes, Fortaleciendo la Participación Ciudadana y Capacidades Locales en Huaycán, Distrito de Ate – Provincia Lima-Lima, resultando un presupuesto Adicional Neto de S/281,812.53 (Doscientos ochenta y un mil ochocientos doce con 53/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo establecido en los considerandos

SEGUNDO.- Ratificar los demás extremos de la Resolución de Secretaria General N° 125-2014 y se NOTIFIQUE la presente Resolución al CONSORCIO PARQUES DE LIMA, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes.

Por lo expuesto, recomiendo solicitar la Rectificación por Error Material de la Resolución de Secretaría General N° 178-2014 de fecha 04 de Setiembre del 2014, las mismas que deben ser corregida y notificada al Contratista.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines correspondiente.

Atentamente,

INFORME N°024 -2014/SERPAR-LIMA/SG/GT/DPSO/LECD

03 NOV 2014

A : **ARQ. ROGER GONZALES JURADO**
JEFE DE DIVISIÓN DE PROYECTOS Y SUPERVISION DE OBRAS

De : **ARQ LUIS EDUARDO CACERES DOMINGUEZ**
RESPONSABLE DE OBRAS

Asunto : RECTIFICACION DE RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 178-2014 QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PRESUPUESTO ADICIONAL 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE 02
Obra: "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con fines de Forestación y Áreas Verdes, Fortaleciendo la Participación Ciudadana y Capacidades Locales en Huaycán, Distrito de Ate – Provincia Lima-Lima"

Referencia : a) Informe N°05-2014/SERPAR LIMA/SG/GT/DPSO/LECD del 02/09/2014
b) Informe N° 120-2014-SUPERVISION/FMRA del 23/10/2014 del Supervisor.
c) Carta N° 109-2014-RES-OBRA

Fecha : Lima, 31 de octubre del 2014

Me dirijo a usted, en relación al informe de la referencia a), con el cual se efectuó la recomendación de la "Aprobación del expediente técnico y el presupuesto del Adicional de Obra N°02 hasta por la suma de S/. 417,758.85 (Cuatrocientos diecisiete mil setecientos cincuenta y ocho con 85/100 Nuevos Soles), incluido los gastos generales, utilidad e impuesto general a las ventas, el cual representa un porcentaje de 10.65485%. Asimismo, recomendar la aprobación del presupuesto del Deductivo N°02 de obra por la cantidad de S/. 215,546.33 (Doscientos quince mil quinientos cuarenta y seis con 33/100 Nuevos Soles), incluido los gastos generales, utilidad e impuesto general a las ventas, que representa un porcentaje de 4.61762 %. También adicionar en la aprobación el Adicional Neto N°02 por la cantidad de S/. 281,812.52 (Doscientos Ochenta y un mil ochocientos doce con 52/100 Nuevos Soles), representando el 6.03723% del Presupuesto contractual y que el Plazo de ejecución para el Adicional N° 02 será de 84 (ochenta y cuatro) días calendarios"

Con la información presentada, se realizó la formulación y aprobación de la Resolución de la Secretaría General N°178-2014, de fecha 04/09/2014, aprobándose en su primer artículo lo siguiente:

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el del expediente técnico del Adicional N°02 cuyo presupuesto asciende a S/. 417,758.85 (Cuatrocientos diecisiete mil setecientos cincuenta y ocho con 85/100 Nuevos Soles) y el Deductivo Vinculante N°02 de la obra cuyo presupuesto asciende a S/. 215,546.33 (Doscientos quince mil quinientos cuarenta y seis con 33/100 Nuevos Soles), el mismo que cuenta con la aprobación del jefe de la Supervisión de la obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con fines de Forestación y Áreas Verdes, Fortaleciendo la Participación Ciudadana y Capacidades Locales en Huaycán, Distrito de Ate – Provincia Lima-Lima resultando un presupuesto adicional Neto de de S/. 281,812.53 (Doscientos Ochenta y un mil ochocientos doce con 53/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo establecido en los considerandos.

Se ha verificado la información proporcionada por la supervisión de la obra y se ha comprobado que los montos de los componentes del adicional 02 son los siguientes:

DESCRIPCION DE PARTIDAS	ADICIONALES COSTO DIRECTO (S/.)
A. EJECUCION DE PARTIDAS PARA LA REUBICACION (EN CERRO) DE LA ESTRUCTURA DEL RESERVORIO N° 3	16,010.49
B. EJECUCION DE PARTIDAS PARA LA REUBICACION (EN CERRO) DE LA ESTRUCTURA DE LA CASETA N° 6	7,225.18
C. EJECUCION DEL SISTEMA DE ALIMENTACION DEL RESERVORIO N° 3 REUBICADO (DERIVACION DE LINEA DE IMPULSION N° 1)	22,640.60
D. EJECUCION DE LINEAS DE IMPULSION (BOMBEO) HACIA AREAS VERDES DESDE CASETA N° 2 Y DESDE CASETA N° 7	20,935.22
E. EJECUCION DE EXCAVACION EN ROCA PARA ESTRUCTURA DE CAPTACION- SEDIMENTADOR	34,859.13
F. EJECUCION DE CAMARA DE CONCRETO (BUZON TIPO II) PARA EL SISTEMA DE CONTROL DE REBOSE DE RESERVORIO	8,663.31
G. CERCO PARA PROTECCION DE RESERVORIO N° 1 - ESCALERAS DE ACCESO PARA REGISTRO	86,439.27
H. CAMARA DE CONCRETO EN CAPTACION PARA INSTALAR EQUIPAMIENTO DE BOMBEO	22,336.15
I. CONTRAPISO PULIDO MORTERO 1:5 CON IMPERMEABILIZANTE E=0.06 M - FONDO DE RESERVORIOS	63,323.70
J. TRATAMIENTO Y PROTECCION DE ESTRUCTURAS CON ALQUITRAN	7,340.02
K. METRADOS ADICIONALES POR MODIFICACION DE ESTRUCTURA DE RESERVORIO N° 2 PARA ADECUARLA A TERRENO DISPONIBLE	93,722.27
L. PARTIDAS ADICIONALES PARA LA INSTALACION DE TUBERIA HDPE EN ZANJA	10,053.27
TOTAL	393,546.61

Al monto de los componentes por S/. 393,548.61, del adicional, incluidos los gastos generales, utilidad, factor de relación e IGV, es el siguiente:

Costo Directo	S/. 393,548.60
Gastos Generales (9%)	S/. 35,419.37
Utilidad (10%)	S/. 39,354.86
	S/. 468,322.83
FR: 0.9	S/. 421,490.55
IGV (18%)	S/. 75,868.30
TOTAL	S/. 497,358.85

Por tanto el monto, total del presupuesto Adicional 02, asciende a **S/. 497,358.85** (Cuatrocientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y ocho con 85/100 Nuevos Soles).

Con respecto al presupuesto Deductivo Vinculante, el monto reportado por la supervisión de obra es el siguiente:

Costo Directo	S/. 170,556.84
Gastos Generales (9%)	S/. 15,350.12
Utilidad (10%)	S/. 17,055.68
	S/. 202,962.64
FR: 0.9	S/. 182,666.38
IGV (18%)	S/. 32,879.95
TOTAL	S/. 215,546.33

Por lo tanto que el monto, del presupuesto Deductivo Vinculante 02, es de **S/. 215,546.33** (Doscientos quince mil quinientos cuarenta y seis con 33/100 Nuevos Soles).

Según estos cálculos se constata que existe un error material con el monto de S/. 417,758.85 ya que el presupuesto Adicional 02 de **S/. 497,358.85** y el Deductivo Vinculante 02 de **S/. 215,546.33**, estas dos cantidades generan el Adicional Neto 02 de **S/. 281,812.52** (Doscientos Ochenta y un mil ochocientos doce con 52/100 Nuevos Soles). De acuerdo, al reporte alcanzado se define las cantidades incluidas en la Resolución de Secretaría General N°178-2014 y las que debe incluirse en una resolución que incluya las modificaciones para realizar los ajustes con los componentes de ejecución de la obra

A continuación, se alcanza los montos incluidos en la R.S.G. N°178-2014 y las cantidades que debe decir la Resolución:

Concepto	Cantidades que DICE la R. S. G. N°178-2014	Cantidades que DEBE DECIR la Resolución de Modificaciones
Presupuesto Adicional 02	S/. 417,758.85 (Cuatrocientos diecisiete mil setecientos cincuenta y ocho con 85/100 Nuevos Soles)	S/. 497,358.85 (Cuatrocientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y ocho con 85/100 Nuevos Soles)
Deductivo Vinculante 02	S/. 215,546.33 (Doscientos quince mil quinientos cuarenta y seis con 33/100 Nuevos Soles)	S/. 215,546.33 (Doscientos quince mil quinientos cuarenta y seis con 33/100 Nuevos Soles)
<i>Presupuesto Adicional Neto</i>	<i>S/. 281,812.53</i> <i>(Doscientos Ochenta y un mil ochocientos doce con 53/100 Nuevos Soles)</i>	S/. 281,812.52 (Doscientos Ochenta y un mil ochocientos doce con 52/100 Nuevos Soles)

Por lo expuesto, considero necesario se efectuó la rectificación de la Resolución de la Secretaría General N°178-2014, debiendo corregir los montos del presupuesto Adicional 02.

DICE : Presupuesto Adicional N°2 S/. 417,758.85 (Cuatrocientos diecisiete mil setecientos cincuenta y ocho con 85/100 Nuevos Soles)

DEBE DECIR : Presupuesto Adicional N°2 S/. 497,358.85 (Cuatrocientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y ocho con 85/100 Nuevos Soles).

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



ARQ LUIS EDUARDO CACERES DOMINGUEZ
RESPONSABLE DE OBRAS

INFORME N° 005 -2014/SERPAR LIMA/SG/GT/DPSO/LECD

A : ING. ALBERTO MARQUINA POZO
GERENTE TECNICO

De : ARQ LUIS EDUARDO CACERES DOMINGUEZ
RESPONSABLE DE OBRAS

ASUNTO : SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO
VINCULANTE N° 02 DE LA OBRA

Obra: "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con fines de Forestación y Áreas Verdes, Fortaleciendo la Participación Ciudadana y Capacidades Locales en Huaycán, Distrito de Ate - Lima-Lima"

REF. : a) INFORME N° 060-2014/SERPAR-LIMA/SG/GT/LAFS
b) INFORME N° 105-2014-SUPERVISION/AEA, de fecha 28/08/14


FECHA : Lima, 02 de Setiembre del 2014

Tengo a bien dirigirme a Usted en atención al documento de la referencia b) con el cual la Supervisión de la obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con Fines de Forestación y Áreas Verdes Fortaleciendo la Participación Ciudadana y Capacidades Locales en Huaycán distrito de Ate, Provincia de Lima" solicita se apruebe el expediente técnico de adicional de obra N°02 y deductivo vinculante de obra N° 02, correspondiente a partidas adicionales de "Ejecución de trabajos que permitan realizar la reubicación del reservorio 03 y la caseta 06; del sistema de alimentación del reservorio 03; instalación de línea de impulsión hacia las áreas verdes; excavación de terreno semirocoso para captación y sedimentador; ejecución de cámara para el sistema de rebose del reservorio 01; cerco de protección y escaleras del reservorio 01; cámara para equipo de bombeo, fondo de reservorios; tratamiento y protección de estructuras con alquitrán; metrados adicionales por modificación de estructura de reservorio 02 e instalación de tubería HDP".

Al respecto, debo señalar que mediante documento de la referencia a) el Ing. Luis Alberto Fernandini Sánchez en calidad de Coordinador de Proyecto de la Obra en mención manifiesta que a fin de continuar con los tramites y contando con la aceptación del supervisor de la obra, recomienda la aprobación del expediente técnico y el presupuesto del Adicional de Obra N°02 hasta por la suma de S/. 417,758.85 (Cuatrocientos diecisiete mil setecientos cincuenta y ocho con 85/100 Nuevos Soles), incluido los gastos generales, utilidad e impuesto general a las ventas, el cual representa un porcentaje de 10.65485%. Asimismo, recomendar la aprobación del presupuesto del Deductivo N°02 de obra por la cantidad de S/. 215,546.33 (Doscientos quince mil quinientos cuarenta y seis con 33/100 Nuevos Soles), incluido los gastos generales, utilidad e impuesto general a las ventas, que representa un porcentaje de 4.61762 %. También recomendar en la aprobación el Adicional Neto N°02 por la cantidad de S/. 281,812.52 (Doscientos Ochenta y un mil ochocientos doce con 52/100 Nuevos Soles), representando el 6.03723% del Presupuesto contractual y que el Plazo de ejecución para el Adicional N° 02 será de 84 (ochenta y cuatro) días calendario.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



LUIS E. CACERES DOMINGUEZ
RESPONSABLE DE OBRAS

El Jefe de la DPSO hace suyo el presente informe y considera procedente la Aprobación del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, considerando que además cuenta con la conformidad de la Supervisión.

Igualmente cabe señalar que de la revisión de los documentos y considerando que existe la Certificación Presupuestal para la convocatoria de la Obra, y que los saldos existentes permiten cubrir el presente

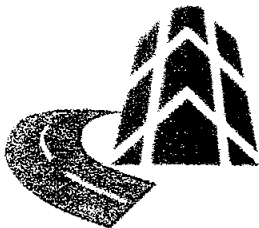


adicional neto; se recomienda proseguir con el tramite respectivo para la aprobación del adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 que se refiere el presente documento, de la cual se tiene un adicional neto de S/. 281,812.52 (Doscientos Ochenta y un mil ochocientos doce con 52/100 Nuevos Soles) con un plazo de 84 días calendario para su ejecución.

Por lo expuesto el suscrito recomienda aprobar la solicitud de Adicional de Obra N° 02, Deductivo de Obra N° 02 presentada por la Supervisión así como una ampliación de plazo por 84 días calendario , recomendándose realizar para tal efecto el trámite correspondiente para aprobación mediante Resolución de Secretaría General.

Supervisor General de Obra
SERPAR





SUPERVISIÓN DE OBRA

ARO: JUAN CARLOS INGA BARRERA
CAP 11484

23251

INFORME N° 120-2014-SUPERVISIÓN/AEA

23 OCT 2014

21 OCT 2014

A : ING. ALBERTO MARQUINA POZO
GERENCIA TÉCNICA SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA.

DE : ING. ABRAHAM EGAS ARROYO
Jefe de Supervisión de Obra

OBRA : "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE UN SISTEMA DE RIEGO CON FINES DE FORESTACIÓN Y ÁREAS VERDES, FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS CAPACIDADES LOCALES EN HUAYCÁN, DISTRITO DE ATE"

ASUNTO : AUTORIZACIÓN DE PAGO POR EJECUCIÓN DE OBRA DE LA VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 02

REF. : CARTA N° 109-2014-RES-OBRA
RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 178 - 2014
Contrato de Ejecución de Obra N° 0085-2013-SERPAR-LIMA/MML

FECHA : Comunidad Urbana Autogestionaria de Huaycán, 17 Octubre del 2014.

118600

Reciba el saludo cordial de nuestro representado Arq. JUAN CARLOS INGA BARRERA, encargado de la Supervisión de la Obra de la referencia. El motivo de la presente, es para comunicarle lo siguiente:

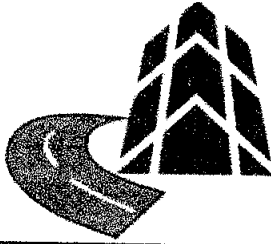
ANTECEDENTES:

1. Con fecha 04 de Septiembre 2014 se aprueba mediante Resolución de Secretaría General N° 178 - 2014 el presupuesto del Adicional N° 02 con un monto de S/. 417,758.85 nuevos soles y Deductivo Vinculante N° 02 con un monto de S/. 215,546.33 nuevos soles, teniendo un monto final de S/ 281,812.53 nuevos soles.
2. Con fecha 13 de Octubre del 2014, la Residencia de obra entrega la **CARTA N° 109-2014-RES-OBRA** correspondiente a la Valorización de Obra N° 01 del Expediente Adicional N° 02 correspondiente a los trabajos realizados en el mes de Septiembre del 2014 :

INFORME TÉCNICO:

1. La presente valorización se ha realizado con respecto a los trabajos ejecutados del mes de Septiembre del 2014, por lo cual se adjunta la valoración por parte de la supervisión el cual comprende lo siguiente:
 - a. Memoria descriptiva
 - b. Planilla de metrados
 - c. Resumen de metrados.
 - d. Valorización de Obra N° 01 de Adicional N° 01
 - e. Resoluciones.
 - f. Panel Fotográfico.
 - g. Cuaderno de Obra.
 - h. Anexos.

Abraham Egas Arroyo
INGENIERO CIVIL
CIP: 72985



SUPERVISIÓN DE OBRA

ARQº JUAN CARLOS INCA BARRERA
CAP 11484

Debiendo de procederse a hacer efectivo el monto de la Valorización N° 01 del Adicional de Obra N° 02 la cual asciende a **S/. 128,073.05** (Ciento Veintiocho mil Setenta y Tres con 05/100 nuevos soles) al Contratista, según indica la valorización presentada por la supervisión.


2. El porcentaje de avance valorizado en el mes de Septiembre es de **25.75 %** y un acumulado de **25.75 %**.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. Se aprueba la Valorización N° 01 del Adicional de Obra N° 02 con el monto de **S/. 128,073.05** (Ciento Veintiocho mil Setenta y Tres con 05/100 nuevos soles) al Contratista por ser trabajos ya ejecutados.

Sin otro particular y agradeciendo su atención a la presente, me suscribo de Ud.

Atentamente.


Abraham E. Inca Barrera
INGENIERO CIVIL
CAP. 72085

Cc.

Archivo.

SERPAR

CONSORCIO SAN LUIS

CARGO

Lima 11 de Octubre del 2014

Carta N° 109-2014 - RES - OBRA

Señor
Ing. Abraham Egas Arroyo
Supervisión de Obra
Presente

Asunto : Entrega Valorización N° 1 del Presupuesto Adicional N° 2
Periodo del 16 al 30 de Setiembre del 2014

Referencias: Obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO CON FINES DE FORESTACIÓN Y
ÁREAS VERDES, FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LAS
CAPACIDADES LOCALES DE HUAYCÁN"
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 022-2013-SERPAR-LIMA

De mi mayor consideración

Es propicia la oportunidad para expresarle nuestros más cordiales saludos

De otro lado le comunicamos que le estamos haciendo entrega adjunto a la presente la Valorización de Obra N° 1 del Presupuesto Adicional N° 2 con metrados de avance alcanzados y ejecutados al 30 de Setiembre del 2014 y levantando las observaciones contenidas en vuestra carta de fecha 11/10/2014

Al respecto le manifestamos que los trabajos se desarrollaron en el periodo de tiempo entre el 16 y el 30 de Setiembre del 2014. Le hacemos entrega la referida valorización para su revisión, aprobación, procesamiento y cancelación

Sin otro particular, quedamos siempre a sus órdenes

CONSORCIO SAN LUIS
Ing. Carlomagno Mori Jauregui
Residente de Obra

CARLOMAGNO MORI JAUREGUI
INGENIERO CIVIL
REG. COF N° 37124

Recibido
13/10/2014
02:45 pm.

Asist.



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 178 2014
Lima, 04 de Setiembre de 2014

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

VISTOS:

El Informe N° 1450-2014/SERPAR LIMA/SG/GT/MML, del 03 de Setiembre del 2014, de la Gerencia Técnica de SERPAR LIMA, con el cual aprueba el Expediente Técnico del Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la Obra, para la ejecución de trabajos en la Obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con fines de Forestación y Áreas Verdes, Fortaleciendo la Participación Ciudadana y Capacidades Locales en Huaycán, Distrito de Ate - Provincia Lima-Lima".

CONSIDERANDO:

Que SERPAR LIMA es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración, y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784-MML publicado el 30 de marzo del 2014 en el diario oficial El Peruano, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango en la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Concejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue..."

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, establece que "(...) Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes será aprobados por el Titular de la Entidad (...)";

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Modificación al Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, señala que "Sólo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original(...)".

(...)En los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los montos asignados en el valor referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

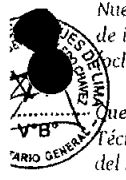
La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el supervisor o por el contratista. El supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra. La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal, en calidad de prestación adicional de obra, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 174° del Reglamento. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del contratista que la ejecuta, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico. Cuando el expediente técnico es elaborado por la Entidad o por un consultor externo, será necesario verificar con el contratista ejecutor de la obra principal, que la solución técnica de diseño se ajusta a la prestación principal; asimismo, independientemente de quién elabore el expediente técnico, deberá tenerse en consideración lo señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo. Concluida la elaboración del expediente técnico, el supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir a la Entidad el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo. Cuando la Entidad decida autorizar la ejecución de la prestación adicional de obra, al momento de notificar la respectiva resolución al contratista, también debe entregarle el expediente técnico de dicha prestación, debidamente aprobado. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista estará obligado a cumplir el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista podrá reducir el monto de dicha garantía. Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública".

Que SERPAR LIMA suscribió con el Contratista CONSORCIO SAN JUIS, conformado por las empresas COANZA CONTRATISTAS

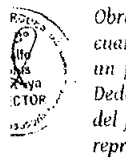
GENERALES S.R.L. y NEGOCIACIONES Y REPRESENTACIONES MOLPAR'K E.I.R.L. el Contrato N° 0085 - 2013 - SERPAR LIMA/MML el 10.12.13, para la Contratación de Ejecución de Obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con fines de Forestación y Áreas Verdes, Fortaleciendo la Participación Ciudadana y Capacidades Locales en Huaycán, Distrito de Ate - Provincia Lima Lima" código SNIP N° 142954 correspondiente a la AMC N° 0022 - 2013 - SERPAR - LIMA, por el monto de S/. 4'667,908.68 (Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Ocho con 68/100 Nuevos Soles);

Que, el plazo de ejecución del Contrato N° 0085 - 2013 - SERPAR LIMA/MML se pactó doscientos cuarenta (240) días calendario, contados a partir del día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3,5 de la Sección General de las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 022 - 2013 - SERPAR - LIMA; es decir se inicia el 21 de diciembre del 2013 y culmina el 17 de agosto del 2014;

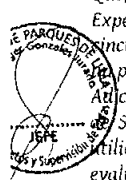
Que, mediante Carta N° 085 - 2014 - RES - OBRA, del 27.08.14, el Contratista CONSORCIO SAN LUIS, hace entrega del Expediente Técnico del Adicional N° 02 "Ejecución de trabajos de que permitan realizar la reubicación del reservorio 03 y la caseta 06; del sistema de alimentación del reservorio 03; instalación de línea de impulsión hacia las áreas verdes; excavación de terreno semirocoso para captación y sedimentador; ejecución de cámara para el sistema de rebose del reservorio 01; cerco de protección y escaleras del reservorio 01; cámara para equipo de bombeo, fondo de reservorios; tratamiento y protección de estructuras con alquitrán; metrados adicionales por modificación de estructura de reservorio 02 e instalación de tubería HDPE", en razón de que estas partidas no fueron considerados en el Presupuesto Contractual de la Obra y su ejecución es necesario para lograr la finalidad del contrato, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado. El presupuesto del Adicional N° 02 asciende a un total de S/. 417,758.85 (Cuatrocientos diecisiete mil setecientos cincuenta y ocho con 85/100 Nuevos Soles), incluido los gastos generales, utilidad e impuesto general a las ventas, que representa un porcentaje de 10.65485% de incremento respecto al presupuesto contractual, el período de ejecución solicitado para ejecutar el Adicional N° 02 es de 84 (ochenta y cuatro) días calendario;



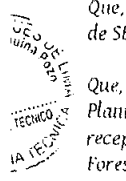
Que, mediante Carta N° 086 - 2014 - RES - OBRA, del 27.08.14, el Contratista CONSORCIO SAN LUIS, hace entrega del Expediente Técnico del Deductivo Vinculante N° 02: "construcción de caseta 03, construcción de caseta 04, partidas de movimiento de tierra del reservorio 03 y partidas de movimiento de tierra de la caseta 07, partidas de terraje que no se ejecutan del reservorio 01 y partidas que no se ejecutan del reservorio 02", que se deja de ejecutar las partidas a ser ejecutadas en el presupuesto adicional N° 02", en razón que ejecutar el Adicional N° 02, implica dejar de ejecutar lo contemplado en el Presupuesto Contractual de la Obra. El presupuesto total del Deductivo Vinculante N° 02 asciende a un total de S/. 215,546.33 (Doscientos quince mil quinientos cuarenta y seis con 33/100 Nuevos Soles), incluido los gastos generales, utilidad e impuesto general a las ventas, que representa un porcentaje de 4.61762 %, respecto al presupuesto contractual. De la evaluación del presupuesto Adicional N° 02 y del Deductivo Vinculante N° 02, con relación al monto del presupuesto contratado, se tiene que existe una variación o incremento del financiamiento, el cual resulta S/. 281,812.52 (Doscientos Ochenta y un mil ochocientos doce con 52/100 Nuevos Soles), representando el 6.03723% del Presupuesto contractual;



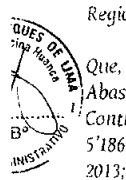
Que, mediante Carta N° 105 - 2014 - SUPERVISIÓN/AEA, del 02.09.14, el jefe de la Supervisión de Obra, hace entrega del Expediente Técnico del Adicional N° 02, aprueba por un total de S/. 497,358.85 (Cuatrocientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y ocho con 85/100 Nuevos Soles), incluido los gastos generales, utilidad e impuesto general a las ventas, representando un porcentaje de 10.6549% de incremento respecto al presupuesto contractual, el período de ejecución solicitado para ejecutar el Adicional N° 02 es de 84 (ochenta y cuatro) días calendario; presupuesto total del Deductivo Vinculante N° 02 asciende a un total de S/. 215,546.33 (Doscientos quince mil quinientos cuarenta y seis con 33/100 Nuevos Soles), incluido los gastos generales, utilidad e impuesto general a las ventas, representando un porcentaje de 4.61762% respecto al presupuesto contractual. De la evaluación del presupuesto Adicional N° 02 y del Deductivo Vinculante N° 02, con relación al monto del presupuesto contratado, se tiene que existe una variación o incremento del financiamiento, el cual resulta S/. 281,812.52 (Doscientos ochenta y un mil ochocientos doce con 52/100 Nuevos Soles), representando el 6.03723% del Presupuesto contractual;



Que, mediante Informe N° 451-2014/SERPAR LIMA/SG/GA/SGT/MML de fecha 15 de agosto del 2014, la Gerencia Administrativa de SERPAR informa que el saldo financiero de la obra, hasta agosto del presente, asciende a un monto de S/. 4'525,710.00;



Que, mediante Informe N° 612-2012/SERPAR-LIMA/OPP/MML de fecha 28 de diciembre del 2012, la Dirección de Oficina de Planificación y Presupuesto entre otros pone en conocimiento que la Gerencia de Administración de SERPAR LIMA ha recepcionado el importe de S/. 6'401,453.00 para la obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con Fines de Forestación y Áreas Verdes Fortaleciendo la Participación Ciudadana y Capacidades Locales en Huaycán distrito de Ate, Provincia de Lima". provenientes de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en calidad de encargo, del Programa del Gobierno Regional de Lima;



Que, mediante Informe N° 347-2013/SERPAR-LIMA/GA/SGASA, de fecha 27 de febrero del 2013, la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA. señala, entre otros, que de acuerdo a lo establecido en el Art. 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha actualizado el Presupuesto del Expediente Técnico, obteniéndose como valor referencial S/. 5'186,565.20. Dicha actualización fue aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 082-2013 de fecha 26 de febrero del 2013;

Que, del proceso de selección, se suscribió el Contrato N° 0085-2013-SERPAR-LIMA/MML, para la ejecución de la Obra, en la que el monto total asciende a S/. 4'667,908.68, incluido el Impuesto General a las Ventas. Este monto representa el 90% del valor referencial del presupuesto del expediente técnico actualizado. Por tanto queda un saldo presupuestal disponible de S/. 518,656.52, en la específica N° 2.6.2.3.99.2 (Costo de Construcción por Contrato).

Que, mediante Informe N° 005-2014/SERPAR LIMA/SG/GT/DPSO/LECD, de fecha 02 de setiembre del 2014, el Arquitecto, Luis Cáceres Domínguez, responsable de Obras, manifiesta que a fin de continuar con los trámites y contando con la aceptación del supervisor de la obra, recomienda la aprobación del expediente técnico y el presupuesto del Adicional de Obra N° 02 hasta la

suma de S/. 417,758.85 (Cuatrocientos diecisiete mil setecientos cincuenta y ocho con 85/100 Nuevos Soles), incluido los gastos generales, utilidad e impuesto general a las ventas, el cual representa un porcentaje de 10.65485%. Asimismo, recomendar la aprobación del presupuesto del deductivo N° 02 de obra por la cantidad de S/. 215,546.33 (Doscientos quince mil quinientos cuarenta y seis con 33/100 Nuevos Soles), incluido los gastos generales, utilidad e impuesto general a las ventas, que representa un porcentaje de 4.61762%. También adicionar en la aprobación del Adicional Neto N° 02 por la cantidad de S/. 281,812.52 (Doscientos ochenta y un mil ochocientos doce con 52/100 Nuevos Soles), representado el 6.03723% del Presupuesto contractual y que el plazo de ejecución para el Adicional N° 02 será de 84 (ochenta y cuatro) días calendarios y el Jefe de la División de Proyectos de Supervisión de Obras hace suyo el presente informe y considera procedente la Aprobación del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, considerando que además cuenta con la conformidad de la Supervisión. Igualmente cabe señalar que la revisión de los documentos y considerando que existe la Certificación Presupuestal para la convocatoria de la Obra, y que los saldos existentes permiten cubrir el presente Adicional Neto; se recomienda el trámite respectivo para la aprobación del adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 que se refiere el presente documento, de la cual se tiene un adicional neto de S/281,812.52 (Oscientos Ochenta y un mil ochocientos doce con 52/100 Nuevos Soles) con un plazo de 84 días calendario para su ejecución.

Que, con el Informe del visto; señala que la Jefatura de División de Proyectos Supervisión de Proyectos de Obra ha revisado, evaluado y emitido la conformidad del Expediente Técnico del Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 para la Ejecución de partidas que comprenden la reubicación del reservorio 03 y la caseta 06, del sistema de alimentación del reservorio 03; instalación de línea de impulsión hacia las áreas verdes; excavación de terreno semirocoso para captación y sedimentador; ejecución de cámara para el sistema de rebose del reservorio 01; cerco de protección y escaleras del reservorio 01; cámara para equipo de bombeo, fondo de reservorios; tratamiento y protección de estructuras con alquitrán; metrados adicionales por modificación de estructura de reservorio 02 e instalación de tubería HDP", por el presupuesto del Adicional de Obra N° 02 hasta por la suma de S/. 417,758.85 (Cuatrocientos diecisiete mil setecientos cincuenta y ocho con 85/100 Nuevos Soles), incluido los gastos generales, utilidad e impuesto general a la venta, el cual representa un porcentaje de 10.65485%. Asimismo, recomendar la aprobación del presupuesto y el expediente técnico del Oeductivo N° 02 de obra por la cantidad de S/. 215,546.33 (Doscientos quince mil quinientos cuarenta y seis con 33/100 Nuevos Soles), incluido los gastos generales, utilidad e impuesto general a las ventas, que representa un porcentaje de 4.61762%. También adicionar la aprobación del Adicional Neta de la obra N° 02 por el monto de S/. 281,812.52 (Doscientos Ochenta y un mil ochocientos doce con 52/100 Nuevos Soles), representando el 6.03723% del Presupuesto contractual. Estos Adicionales, según se menciona en el referido informe, se ejecutarán en un plazo de 84 días calendarios, necesarios para lograr culminar cob las partidas y lograr la meta señalada. Con respecto a la disponibilidad de los recursos que atiende los adicionales 01 Neto de S/. 80,188.95 y el Adicional 02 Neto de S/. 281,812.52, el cual representa por la cantidad de S/362,001.47 (Trescientos sesenta y dos mil uno con 47/100 Nuevos Soles), el porcentaje llega a 7.75511%, que no excede el 15% establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

PARQUE DE LIMA
V° B°
Adm. Financ.
GPR-473
REC TOP
7 de 2014

DE PARQUES DE LIMA
Gerencia Técnica
JEF
Proyectos y Supervisión de Obras

Con las visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el expediente técnico del Adicional N° 02 cuyo presupuesto asciende a S/. 417,758.85 (Cuatrocientos diecisiete mil setecientos cincuenta y ocho con 85/100 Nuevos Soles) y el Deductivo Vinculante N° 02 de la Obra cuyo presupuesto asciende a S/. 215,546.33. (Doscientos quince mil quinientos cuarenta y seis con 33/100 Nuevos Soles), el mismo que cuenta con la aprobación del Jefe de la Supervisor de la obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con fines de Forestación y Áreas Verdes. Fortaleciendo la Participación Ciudadana y Capacidades Locales en Huaycán, Distrito de Ate - Provincia Lima-Lima, resultando un presupuesto Adicional Neto de S/281,812.53 (Doscientos ochenta y un mil ochocientos doce con 53/100 Nuevos Soles), de acuerdo a lo establecido en los considerandos.

PARQUE DE LIMA
Gerencia Técnica
V° B°
Gerencia Técnica

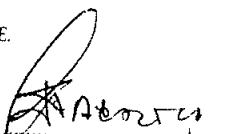
SEGUNDO: APROBAR la ampliación de plazo para la ejecución del Adicional N° 02 de la Obra "Construcción y Mejoramiento de un Sistema de Riego con fines de Forestación y Áreas Verdes, Fortaleciendo la Participación Ciudadana y Capacidades Locales en Huaycán, Distrito de Ate - Provincia Lima-Lima", de 84 (ochenta y cuatro) días calendarios, dicha ampliación se iniciará desde el día 04 de setiembre del 2014 y culminará el día 27 de noviembre del 2014;

PARQUE DE LIMA
Gerencia Técnica
V° B°
Gerencia Técnica

TERCERO: APROBAR la utilización de recursos financieros de los saldos reportados por la Gerencia Administrativa, para la ejecución del Adicional Neto N° 02 de la Obra, por un monto de S/. 281,812.53 (Doscientos ochenta y un mil ochocientos doce con 53/100 Nuevos Soles), la misma que se encuentra afectado en la específica N° 262.3.99.2 (Costo de Construcción por Contrato).

CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución al contratista CONSORCIO SAN LUIS, a través de la Oficina de Administración Documentaria.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.


PEDRO ALBERTO TOLADO CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL
SERPARI
Municipalidad Metropolitana de Lima

SE
CONSORCIO SAN LUIS, a través de la Oficina de
Administración Documentaria.

Par:
Tr:
N°:
04 SEP 2014
Luz Ada ELVIRA GARCENAS PAJUELO